

A la presente convocatoria, que es de carácter nacional, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961; artículo 17 del Reglamento de Protección a Familias Numerosas de 31 de marzo de 1944, Ley de 17 de julio de 1947 sobre provisión de destinos públicos y Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre oposiciones y concursos.

El concurso tendrá lugar en Lugo en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes formulen la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, que presentarán en la referida Jefatura de Obras Públicas, debiendo hacer constar en la misma el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tuviere y manifestar expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que pueda alegar.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar de los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos generales que se requieren son: Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de bases de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas y tener nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda del arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Lugo, 27 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe.—3526-E.

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao por la que se anuncia concurso para cubrir una plaza de Capitán naval vacante en la plantilla de personal técnico-auxiliar de esta Junta.*

Por el presente, debidamente autorizado por la superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se anuncia concurso para cubrir una plaza de Capitán naval vacante en la plantilla de personal técnico-auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

Las condiciones del concurso exigidas, según el Estatuto reglamentario de 23 de julio de 1953, son las siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los españoles que hayan cumplido los veintinueve años de edad, sin rebasar los cincuenta, el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya prestasen servicios en puertos.

Segunda. Los interesados deberán solicitarlo mediante instancia en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección Facultativa del puerto de Bilbao, dirigidas al Ingeniero Director, extendidas en papel debidamente reintegrado, en las que expondrán todos los méritos que concurren en los solicitantes, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos reintegrados siguientes:

- Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta político-social, expedido por las autoridades competentes.
- Certificado facultativo que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de su cargo.
- Copia de su título de Capitán naval y de su historial de navegación, debidamente legalizados, y los méritos personales que el aspirante posea.
- No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto reglamentario de funcionarios afectos al personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España.

El sueldo asignado es de 20.520 pesetas anuales más el complemento, también anual, de 26.100 pesetas y los demás emolumentos legales y pagas extraordinarias autorizadas para los de su clase.

Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

Bilbao, 26 de abril de 1965.—El Ingeniero Director.—2871-A.

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao por la que se anuncia concurso para cubrir cinco plazas de Fogoneros-habilitados vacantes en la plantilla de personal técnico-auxiliar de esta Junta.*

Por el presente, debidamente autorizado por la superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se anuncia concurso para cubrir cinco plazas de Fogoneros-habilitados vacantes en la plantilla de personal técnico-auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

Las condiciones del concurso exigidas, según el Estatuto reglamentario de 23 de julio de 1953, son las siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los españoles que hayan cumplido los veintinueve años de edad, sin rebasar los cuarenta, el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya prestasen servicios en puertos.

Segunda. Los interesados deberán solicitarlo mediante instancia en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección Facultativa del puerto de Bilbao, dirigidas al Ingeniero Director, extendidas en papel debidamente reintegrado, en las que expondrán todos los méritos que concurren en los solicitantes, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos reintegrados siguientes:

- Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta político-social, expedido por las autoridades competentes.
- Certificado facultativo que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de su cargo.
- Copia de su título de Fogonero-habilitado y de su historial de navegación, debidamente legalizados, y los méritos personales que el aspirante posea.
- No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto reglamentario de funcionarios afectos al personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España.

El sueldo asignado es de 13.320 pesetas anuales más el complemento, también anual, de 17.520 pesetas y los demás emolumentos legales y pagas extraordinarias autorizadas para los de su clase.

Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

Bilbao, 26 de abril de 1965.—El Ingeniero Director.—2873-A.

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao por la que se anuncia concurso para cubrir una plaza de Maquinista naval vacante en la plantilla de personal técnico-auxiliar de esta Junta.*

Por el presente, debidamente autorizado por la superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se anuncia concurso para cubrir una plaza de Maquinista naval vacante en la plantilla de personal técnico-auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

Las condiciones del concurso exigidas, según el Estatuto reglamentario de 23 de julio de 1953, son las siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los españoles que hayan cumplido los veintinueve años de edad, sin rebasar los cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya prestasen servicios en puertos.